



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 30 de Junio de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2052 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE TRASLADO ALUMNOS ESCUELA E-573 LUIS GÓMEZ MODALIDAD DE LENGUAJE D.A.E.M. PARRAL**"
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento N° 1210 de fecha 21 de Abril del año 2010.-
- 3).- Decreto Exento N° 1336, de fecha 05 de Mayo del año 2010, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 10 de Mayo del año 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **NELSON GALIANO ANTONIO SALDÍAS SALDÍAS**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- El Decreto Exento N° 1657 de fecha 28 de Mayo de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 30 de Junio del año 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **NELSON GALIANO ANTONIO SALDÍAS SALDÍAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.236.346-7, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Sexta del contrato señalado en el numeral 4) de los Vistos, ya que por un error involuntario se estipuló una forma de pago distinta a la que se señalaba en las Bases Administrativas, debiendo quedar en consecuencia la referida cláusula como sigue: "**CLÁUSULA SEXTA**: El presupuesto oficial para los tres furgones asciende a la suma mensual de **Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.-)**.- Se deberá facturar del 10 de Mayo de 2010 al 16 de Julio (02 meses y 06 días); del 02 de Agosto al 17 de Diciembre (04 meses y 15 días).- Se considerará el mes de 30 días trabajados.- Según presupuesto oficial disponible sería lo siguiente:

- 10 de Mayo al 10 de Junio \$1.500.000.-
- 10 de Junio al 16 de Julio \$1.800.000.-
- 02 de Agosto al 02 de Septiembre \$1.500.000.-
- 02 de Septiembre al 02 de Octubre \$1.500.000.-
- 02 de Octubre al 02 de Noviembre \$1.500.000.-
- 02 de Noviembre al 17 de Diciembre \$2.250.000".-

3.- ESTABLÉCESE, que las partes acordaron que los días en que el Contratista no preste sus servicios, serán Certificados por la Unidad Técnica respectiva y descontados del período respectivo, todo según lo estipulado en el numeral anterior.-

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

JCCC/ARC/DOB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- PARTES I. MUNICIPALIDAD
- 2.- PERSONAL D.A.E.M.
- 3.- FINANZAS D.A.E.M.
- 4.- ARCHIVO D.A.E.M.
- 5.- INTERESADO